



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

LEY DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARÍA DE REGIDORES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0432-2013-MPS

SECHURA 11 JUN 2013 DEL
PARA Dr. Francklin Montop R.

Sechura, 12 de junio del 2013.

HORA 3:45 P.M. FIRMA EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CONSIDERANDO:

Que, es función del Alcalde "Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; así como hacer respetar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; por lo que considerando que el Señor Alcalde, en cumplimiento de sus funciones en beneficio de la Provincia de Sechura debe ausentarse de la ciudad; por lo que es necesario encargar en el Despacho de Alcaldía durante su ausencia al Dr. FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS – Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura para desempeñar funciones de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para lo cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente que formalice el encargo;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "En caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde o en su defecto el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA AL DR. FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS – TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, durante el día 13 de junio del 2013, debiendo desempeñar el cargo en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Teniente Alcalde, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Sub Gerencias para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ALCALDE
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE